



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

USHUAIA, 22 OCT. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-42456-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un SERVICIO DE LIMPIEZA CON PROVISIÓN DE INSUMOS, destinado a los NUEVE (9) CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD de la ciudad de Ushuaia, dependientes de la Secretaría de Atención Primaria de Salud y Medicina Comunitaria del Ministerio de Salud de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que conforme surge de los documentos incorporados a orden 10, se cuenta con la debida Nota Fundada mediante la cual se expone los motivos que fundamentan la presente contratación.

Que con el propósito de concretar el mencionado servicio sería procedente autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/24 - RAF 525; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, conforme surge del documento glosado a orden N° 46.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17°, Inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 08/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

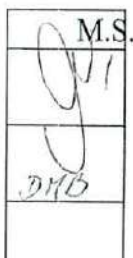
Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/2024 - RAF 525, por la cual se tramita la contratación de un SERVICIO DE LIMPIEZA CON PROVISIÓN DE INSUMOS, destinado a los NUEVE (9) CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD de la ciudad de Ushuaia, dependientes de la Secretaría de Atención Primaria de Salud y Medicina Comunitaria del Ministerio de Salud de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JUSTINA F. CORDOBA
Jefa de División y
M.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

2...///

Cotización que, como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Designar como Integrantes Titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Sra. Valentina AHUMADA – Legajo N° 34978533/02; Tec. Juan Manuel GIORGETTI – Legajo N° 32332324/00, Dra. Miriam Fernanda GUTIERREZ – Legajo N° 29565195/00 y Lic. Marianela Soledad VIDELA – Legajo N° 34761994/00; y como Miembros Suplentes a los agentes, Lic. Stella Maris LATORRE – Legajo N° 22734823/00; Lic. Matías Ezequiel SHULICK – Legajo N° 33314056/02, Sra. Laura Elisabet GIMENEZ – Legajo N° 23978192/00 y Dra. Alejandra ALFARO – Legajo N° 24518605/00.

ARTÍCULO 4º. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación, a modificar las fechas y horas de apertura de sobres consignadas en el Formulario de Cotización, en caso de resultar necesario.

ARTÍCULO 6º. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9077UG - UGC UC9073 - Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001938

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024.-

M.S.
<i>[Firma]</i>
D112

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Ministro

[Firma]
Dra. Judith Di GiGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024 RAF 525.

“Contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos para los NUEVE (9) Centro de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia - Ministerio de Salud, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de VEINTICUATRO (24) meses”.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Salud, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la Contratación del Servicio de Limpieza con provisión de insumos para los NUEVE (9) Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia, Ministerio de Salud, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Salud – Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MS-E-42456-2024.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ley Provincial N° 1015, Artículo 17°, Inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 08/24.

5° RUBRO

Contratación del servicio de limpieza e higiene sanitaria con provisión de insumos (Servicio de Maestranza)

6° ALCANCE DE LOS SERVICIOS A COTIZAR

Comprende el detalle de todos los espacios en que se deberá realizar el servicio objeto del presente, especificándose asimismo las tareas y frecuencia de las mismas.

///...2

M.S.
<i>[Signature]</i>
DNB

[Signature]
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
[Signature]
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

2...///

7º DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMERARIA DE SALUD DE USHUAIA

- CAPS N° 1: Ubicado en calle Facundo Quiroga N° 2633 – B° San Vicente de Paul (superficie del establecimiento: 391,2 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 14 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Carolina Garay y Dra. Nuria RAMIREZ; Tel. (02901) 422426 / 441026. Correo electrónico: caps1ush@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- CAPS N° 2: Ubicado en calle Kuanip N° 957 - B° Gaucho Rivero (superficie del establecimiento: 178,5 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Marianela VIDELA y Lic. Olga MIGNOLA; Tel. (02901) 440115 / 441027. Correo electrónico: caps2ush@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- CAPS N° 3: Ubicado en calle Gob. Valdez N° 894 – B° Los Calafates (superficie del establecimiento: 431,2 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Matías SHILICK y Sra. Patricia GOMEZ; Tel. (02901) 441028 / 425374. Correo electrónico: capstressaludush@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- CAPS N° 4: Ubicado en calle Alem N° 3908 – B° Latinoamericano (superficie del establecimiento: 203,6 m², baños: 3). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Dra. Patricia FERNANDEZ y Tec. Agente Sanitario Enrique ESTRADA; Tel. (02901) 591104 / 440256. Correo electrónico: caps4referentes@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- CAPS N° 5: Ubicado en calle Independencia N° 1089 – B° Bahía Golondrina (superficie del establecimiento: 355,7 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Ayala MAURICIO y Sra. Gladys SAUCEDO; Tel. (02901) 591105 / 440267. Correo electrónico: caps5ushtdf@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- CAPS N° 6: Ubicado en calle Pionero Fueguinos N° 4373 – B° 640 viviendas (superficie establecimiento: 340,2 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Dra. Fernanda GUTIERREZ y Lic. Antonella PELLEGRINO; Tel. (02901) 424839 / 15584345. Correo electrónico: centrodesalud.6aps@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- CAPS N° 7: Ubicado en calle Alem N° 2008 – B° Kaupen (superficie del establecimiento: 112,4 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Miguel ARÉVALO y Agente Sanitario Mónica SAMBRANO; Tel. (02901) 435647 / 425310. Correo electrónico: centrodesalud7ushuaia@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com

M.S.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Jesica P. CORDOBA
Jefa de División Registro y
M...

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

3...///

- CAPS N° 8: Ubicado en calle Río Claro N° 1251 – B° Río Pipo (superficie del establecimiento: 377,8 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Enf. Johana OYOLA y Sr. Juan Carlos VELAZQUEZ; Tel. (02901) 446876 / 446663. Correo electrónico: caps8evaperon@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- CAPS N° 9: Ubicado en calle Cabo San Pío N° 301 – B° Valle de Andorra (superficie del establecimiento: 440,6 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Dra. Laura FRTUS y Agente Sanitario Andrea ALICE; Tel. (02901) 15400556 / 15551605. Correo electrónico: tanuselias9@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com

8° LIMPIEZA HORARIO Y MODALIDADES

La limpieza se realizará según los siguientes horarios y modalidades:

CONTRATACIÓN SEMANAL: de Lunes a Viernes (días hábiles) en horario de 08 a 20 hs. Se estiman servicios de SEIS (6) horas (de 08 a 14 hs. o de 14 a 20 hs.) y cantidad de operarios en virtud de la superficie de cada centro de salud, la existencia de personal de planta y la complejidad de sus instalaciones:

CAPS	Superficie Mts2	Cantidad BAÑOS	Servicios de 6 horas/día	Cantidad de Operarios
1	391,8	7	2	2 (14 a 20hs)
2	178,5	5	2	1 (8 a 14hs) y 1 (14 a 20hs)
3	431,2	8	4	2 (8 a 14hs) y 2 (14 a 20hs)
4	203,6	3	2	1 (8 a 14hs) y 1 (14 a 20hs)
5	355,7	5	2	1 (8 a 14hs) y 1 (14 a 20hs)
6	340,2	5	2	1 (8 a 14hs) y 1 (14 a 20hs)
7	112,4	2	2	1 (8 a 14hs) y 1 (14 a 20hs)
8	377,8	8	4	2 (8 a 14hs) y 2 (14 a 20hs)
9	440,6	11	4	2 (8 a 14hs) y 2 (14 a 20hs)
Total	2831,8	54	24	24

CONTRATACIÓN EXTENSIÓN HORARIA: Cobertura de hasta CUATRO (4) CAPS por Fin de Semana y Feriados, en horario de 10 a 18 hs.

HORARIO DE PRESTACIÓN	Cantidad de horas
Fines de Semana 10hs A 18hs	8hs
Feriados de 10hs a 18hs	8hs

M.S.
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de División Registro y
M...

///...4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

4...///

Total de cobertura DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) servicios en el año de conformidad al siguiente detalle:

Se prevé según calendario anual 52 fines de semana y un promedio de 16 días feriados. Se estima que por cada día feriado y por cada fin de semana se puedan brindar hasta cuatro servicios de CAPS.

- DOSCIENTOS OCHO (208) servicios de OCHO (8) hs. de fines de semana. 52 fines de semana
- SESENTA Y CUATRO (64) servicios de OCHO (8) hs. feriados.

CONTRATACIÓN EVENTUALIDADES:

NOVENTA (90) días anuales en el horario de 08 a 14 hs. o 14 a 20 hs. Total de SEIS (6) hs.

La solicitud de la presente se comunicará fehacientemente con anticipación 72 hs.

Los horarios de limpieza podrán ser modificados en el futuro según las necesidades del funcionamiento de los Establecimiento, previa comunicación fehaciente a la Empresa Adjudicataria.

INSUMOS:

En relación a las cantidades de insumos, los mismos se calculan según el tipo de insumo por baño o superficie (m²) de cada CAPS. Esto responde a que teniendo en cuenta los m² de superficie de cada CAPS, varían las instalaciones de cada institución (cantidad de consultorios, baños y/o espacios comunes). Así mismo, se hace notar la gran diferencia en los metros 2 de superficie de los CAPS que hay en esta ciudad, por ejemplo el CAPS 7 tiene 112,7 m² y el CAPS 9 tiene 440,6 m².

INSUMOS	CANTIDADES MENSUALES
Papel higiénico	300 metros de papel x baño de cada CAPS/ mes
Servilletas de papel	600 servilletas c/35m2 de superficie de CAPS /mes
Jabón líquido para manos	250ml c/35m2 de superficie de CAPS/mes
Lavandina uso doméstico Hipoclorito de Sodio	3,5 litros c/100m2 de superficie de CAPS/mes
Limpiador cremoso (1litro)	350 cc c/35m2 de superficie de CAPS/mes
Detergente domestico	500ml c/100m2de superficie de CAPS/mes
Esponja de fibra	18 unidades por mes
Esponja de metal	18 unidades por mes
Dispensador Papel higiénico	1 unidad por inodoro de cada CAPS, renovación según necesidad.
Dispensador Servilleta de papel	1 por consultorio con lavatorio y 1 por baño
Dispensador Jabón líquido para manos	1 por consultorio con lavatorio y 1 por baño
Mopa de barrido	1 unidad/mes por CAPS
Secador con mango	1 unidad/mes por CAPS
Trapo Rejilla	5 unidades/mes por CAPS
Trapo de piso	8 unidades/mes por CAPS
Mopa algodón para balde	3 unidades/mes por CAPS
Baldes con escurridor	2 unidades por CAPS, renovación según necesidad
Escobilla de Inodoro	1 unidad por inodoro de cada CAPS, con renovación según necesidad
Guantes de Uso domestico	2 pares/mes por cada operador, por CAPS
Limpia vidrios secador	1 unidad por CAPS, con renovación según necesidad
Líquido limpia vidrio	250ml c/100mts2 de superficie de CAPS/mes
Bolsas negras Grandes 70x100	50 unidades por mes c/100mts2 de superficie de CAPS
Bolsa negras chicas 50x70	30 unidades por mes c/35mts2 de superficie de CAPS

DRB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
P...

///...5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

5...///

El personal dispuesto para las tareas debe contar con todos los insumos, reposición de los descartables y todos los elementos que se requieren para la limpieza, desinfección, mantenimiento y recolección de los residuos de los Establecimientos.

REPOSICIÓN DE INSUMOS:

Todos los baños de cada establecimiento deberán contar con: papel higiénico, toalla descartables, jabón líquido para manos.

Todos las cocinas de cada establecimiento deberán contar con: detergente doméstico, guantes de uso doméstico, trapo rejilla y esponja de fibra.

Deberán contar con bolsas negras todos los tachos de residuos comunes y del tamaño que corresponda. Respecto de las Bolsas de Residuos Patológicos Rojas y Residuos químicos Amarillos, los mismos serán suministrados por cada CAPS.

Los agentes designados para realizar la tarea de limpieza deben contar con la indumentaria y calzado acorde. Es necesario que el personal que se desempeña en los CAPS sea fijo, no de rotación; por cuestiones de capacitación.

En relación a la recepción de insumos: se implementará la responsabilidad de un agente de planta (perteneciente a los CAPS) para registrar y controlar la cantidad y calidad de los insumos provistos a cada CAPS.

9° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La limpieza, desinfección, mantención y recolección de residuos en Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos que se detallan a continuación:

Se limpiarán, desinfectarán y mantendrán diariamente piso, escritorios, camillas, sillas, sillones, sillas tándem de sala de espera, baños, artefactos, ventanas (interior y exterior), y todo espacio de acceso común donde transiten tanto pacientes como el personal de los Establecimientos, cocina, vereda y estacionamiento.

Las tareas serán supervisadas por el agente de cada Establecimiento de Salud que actúa de responsable.

Calidad, Almacenamiento y Utilización de Hipoclorito de Sodio.

El HIPOCLORITO DE SODIO deberá estar autorizado por la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT).

-La Calidad: debe tener una concentración de CLORO ACTIVO no menor a 60g/litros y el PH entre 6 y 8.

- Dilución del hipoclorito de sodio: en función a la concentración de cloro

-Almacenamiento: debe resguardarse en lugares frescos, temperatura inferior a 25°C, en envases opacos y herméticos.

El servicio comprenderá el desarrollo de tareas de limpieza de acuerdo a las siguientes especificaciones:

A- PISOS

1- LIMPIEZA DE PISOS:

Se limpiarán y mantendrán diariamente, siguiendo las siguientes indicaciones:

M.S.
D76

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
F. ...
M. ...

///...6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

6...///

PRIMER PASO: Se quita el polvo con mopa de barrido (o secador con mango y trapo de piso) previamente humedecido en agua.

SEGUNDO PASO: Lavado y fregado con agua jabonosa y/o detergente de uso doméstico (lavandina o cualquier producto desinfectante no penetra ni actúa sobre visiblemente sucias)

TERCER PASO: Enjuague. Dejar secar ventilando.

2-DESINFECCIÓN DE PISOS: Se desinfectaran diariamente. Debiendo utilizarse los siguientes productos sin excepción:

Se realizara con solución de HIPOCLORITO DE SODIO o AMONIOS CUATERNARIOS. Los amonios se preparan según disolución indicada por el fabricante.

Dilución de HIPOCLORITO DE SODIO para Desinfección de Pisos:

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L (CLORO POR LITRO) son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

Esta disolución debe prepararse por día ya que tienen una duración de 24hs. de efectividad y debe conservarse en un envase opaco y hermético. El agua debe ser fría.

3- INDICACIONES:

Nunca se deben mezclar en el mismo balde dos productos como por ejemplo detergente y lavandina.

La limpieza y desinfección de pisos debe realizarse en una sola dirección retrocediendo hacia la zona de la puerta salida.

Los pisos se mantendrán limpios y desinfectados diariamente.

B- CONSULTORIOS CON ATENCIÓN A PACIENTES.

1- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Se limpiarán, desinfectarán y mantendrán diariamente con paños humedecidos con la solución de HIPOCLORITO DE SODIO y agua en concentración antes mencionada. Se vaciaran los Cestos y se depositaran en los contenederos ubicados en la acera a tal fin.

2- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y DEMÁS SUPERFICIES EN SECTORES ADMINISTRATIVOS.

Se limpiarán, desinfectarán y mantendrán diariamente. No se utilizan productos aerosoles como lustra muebles y desodorantes de ambiente. Utilizar paños húmedos con AMONIOS CUATERNARIOS O HIPOCLORITO DE SODIO. Se vaciaran los Cestos y se depositaran en los contenederos ubicados en la acera a tal fin.

DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO para desinfección de pisos y mobiliarios

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

C- BAÑOS.

1- Limpieza y Desinfección de Baños.

Se limpiara y desinfectaran diariamente, se lavaran y desinfectaran a fondo los pisos y revestimientos, se lavarán los sanitarios y desinfectarán. Se realiza con paños humedecidos con la solución de HIPOCLORITO DE SODIO y agua en la siguiente concentración. Se repasaran los espejos y demás accesorios, se utilizara escobillas para los inodoros.

DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO para desinfección de pisos y accesorios

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

///...7

M.S.
<i>[Signature]</i>
2710

[Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Distrito, Distrito y
M...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

7...///

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

D- VIDRIOS

1- Limpieza de superficies vidriadas

Serán limpiados y mantenidos diariamente en perfectas condiciones de aseo los vidrios de lado INTERIOR Y EXTERIOR que se encuentren en el establecimiento con LIQUIDO LIMPIA VIDRIO Y SECADOR DE VIDRIOS.

E- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Limpieza de artefactos lumínicos: se higienizaran a requerimiento con agua jabonosa e Hipoclorito de sodio en la Dilución indicada anteriormente.

F- VEREDAS Y ESTACIONAMIENTOS.

Limpieza de Veredas: Barrido diario, baldeo dos veces por semana, en época invernal se procederá al retiro de Hielo o nieve de toda la acera perimetral del lugar que se preste servicio para posteriormente mantener con sal, a tal forma que sea segura el tránsito peatonal.

G- RESIDUOS

Se recolectan y trasladan las bolsas de residuo de manera diferente por color de identificación:

a) Bolsas Negras: se depositaran residuos asimilables a domésticos, se sacan a la vía pública a los contenedores ubicados en la acera a tal fin, las cual deben rotularse con las iniciales del Establecimiento de Salud. (CAPS N°...).

b) Bolsas Rojas: se depositaran residuos patológicos, se realizara UNA (1) recolección por turno de trabajo llevándolos al depósito final del Establecimiento de Salud.

c) Bolsas Amarillas: se depositaran residuos químicos, el retiro del consultorio esa demanda del agente que los genera. Se llevan al depósito final del Establecimiento sin que entren en contacto con los patológicos. Se deberá avisar al agente responsable del Establecimiento de Salud a fin de comunicarse con la Empresa Transportadora cuando hay este tipo de residuos ya que su retiro lo realizan en distintos circuitos de los patológicos

Será obligación de **LA EMPRESA**, proveer bolsas de color negro las cuales deben tener un grosor de CIENTO VEINTE (120) micrones ajustándose a la normativa vigente que es la Ley Provincial de Residuos N° 105.

Materiales Útiles: las maquinarias, elementos y productos de limpieza serán provistos por el adjudicatario, incluyendo bolsas de residuos NEGRAS de diferentes tamaños y en cantidad necesaria para cubrir los requerimientos de los establecimientos. Para la ejecución de las tareas asignadas, se utilizarán los elementos acordes, asegurándose que no se dañen los materiales constitutivos de la misma. En todos los casos la limpieza se llevará a cabo con productos químicos biodegradables y no contaminantes, que aseguren la correcta remoción de las manchas y suciedades sin perjudicar las superficies a limpiar.

De los Contenedores:

Todos los contenedores de residuos deben lavarse periódicamente con agua jabonosa y desinfectarse con Hipoclorito de Sodio con la Dilución mencionada anteriormente.

H- CONSIDERACIONES GENERALES DE LIMPIEZA:

1- Servicios de Limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y

M.S.
<i>[Signature]</i>
D.N.B.

[Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Signature]
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y

///...8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

8...///

recolección de residuo patológicos y químicos en los Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos, por lo tanto el Personal asignado a los Establecimientos asistenciales deberá poseer la capacitación básica en los temas inherentes a higiene Hospitalaria, la cual será dictada por los Comités Asesores en materia a cargo del Ministerio, es por ello que es imprescindible que los trabajadores deban ser los mismos en cada Establecimiento de Salud.

- 2- NO se utiliza ningún método seco o elementos tales como escoba, plumeros, gamuzas o cualquier otro que movilice polvillo de la superficie que se esté limpiando en ningún área de cualquier Establecimiento de Salud.
- 3- Elementos como trapos de piso y trapos rejilla siempre deben ser pasados húmedos.
- 4- Los guantes de goma tipo domestico deben estar identificados y diferenciados para cada agente de limpieza.
- 5- Se deberá sustituir toallas de papel de mano y papel higiénico de los baños y sus respectivos dispensadores. Como así también, sustituir el jabón líquido de los dispensadores de cada baño y consultorios que cuenten con lavatorio.
- 6- Se consensuará con los agentes de cada Establecimiento el ingreso a las distintas áreas, en concordancia y coordinación de horarios que faciliten su trabajo como la espera de los pacientes.

10° CONSIDERACIONES GENERALES DE LIMPIEZA

Servicios de Limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuo patológicos y químicos en los Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos, por lo tanto el Personal asignado a los Establecimientos asistenciales deberá poseer la capacitación básica en los temas inherentes a higiene Hospitalaria, la cual será dictada por los comités Asesores en materia a cargo del Ministerio, es por ello que es imprescindible que los trabajadores deban ser los mismos en cada Establecimiento de Salud.

No se utiliza ningún método seco o elementos tales como escoba, plumeros, gamuzas o cualquier otro que movilice polvillo de la superficie que se esté limpiando en ningún área de cualquier Establecimiento de Salud.

Elementos como trapos de piso y trapos rejilla siempre deben ser pasados húmedos.

Los guantes de goma tipo domestico deben estar identificados y diferenciados para cada agente de limpieza.

El Personal asignado a los Establecimientos asistenciales deberá poseer la capacitación básica en los temas inherentes a higiene Hospitalaria, la cual será dictada por los Comités Asesores en materia a cargo del Ministerio.

11° MODELO DE CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA INTEGRAL

Anexo "II", forma parte integrante de la presente.

M.S.
<i>[Signature]</i>
DNS

[Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Signature]
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
M...

///...9



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

9...///

12° PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir del día de la suscripción del Contrato por ambas partes, con opción a prórroga.

13° REDETERMINACIÓN Y MEJORA DE PRECIOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos conforme las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan en el Informe Sub-D.G.R.P. y P.R. - M.E.C. N° 1241/24:

-Factor SERVICIOS DE PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, apertura "Maestranza" de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). Su peso influyente en el costo final es de 80 p.p.

-Factor MATERIAS PRIMAS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Aperturas: Lavandina; Detergente líquido y Jabón de tocador. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

-Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General, cuyo pase específico en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef.} = \left\{ 0,80 \left(\frac{\text{CCT130/75}_1}{\text{CCT130/75}_0} - 1 \right) + 0,03 \left(\frac{\text{Detergente}_1}{\text{Detergente}_0} - 1 \right) + 0,04 \left(\frac{\text{Lavandina}_1}{\text{Lavandina}_0} - 1 \right) + 0,03 \left(\frac{\text{Jabón}_1}{\text{Jabón}_0} - 1 \right) + 0,10 \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Respecto a la procedencia de la redeterminación de precios, se establece que la misma quedará

sujeta a solicitud de LA EMPRESA, pudiendo la misma presentar casa SEIS (6) meses, una Nota de solicitud de redeterminación; ellos conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV - Punto 4-c).

14° CONSULTAS Y COMUNICACIONES

El domicilio y dirección institucional de correo electrónico para realizar consultas y

///...10

M.S.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento Registro y
F...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

10...///

comunicaciones que los interesados le realicen al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, serán remitidas a: <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>; o bien al correo electrónico: contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar / direcciondecontratacionesms@gmail.com
Todas las consultas de caracter tecnico y verificacion de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar, se podrán formular, antes de cotizar en la DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD ZONA SUR – MS, Av. Alem N° 629 - 3° Piso, Ushuaia - Tierra del Fuego, correo electrónico dapsushuaia@gmail.com

15° CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas en la Dirección de Contrataciones sita en Magallanes N° 296 – 3° PISO "C", en la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar / direcciondecontratacionesms@gmail.com

16° CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar el precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las Cláusulas del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; de las normas que regulan, emandas de la autoridad competente o de Organismo y/o Instituciones Públicas y/o privadas, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sean inherentes a los mismos o que con ellos tengan atingencia, como así también, la acenpatación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente.

17° PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario de Solicitud de Cotización, en el cual deberá realizar su cotización, debidamente firmado y aclarado.
- Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma titular de la Empresa oferente o su Representante Legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente.
- Garantía de Oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Oferta Total.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF). La documentación, obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de la presentación de la oferta; o en su defecto, al momento de realizarse la Pre-adjudicación. En caso de la Empresa no encontrarse Inscripta en dicho Registro, deberá tramitar la inscripción previamente a la apertura de

M.S.
D77B

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento Registro y
P...

///...11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

11...///

- sobres o en su defecto, al momento de realizarse la pre-adjudicación.
- e) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por si y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en la Licitación debidamente Certificada.
 - f) Las sociedades deberán adjuntar copia autenticada del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado de corresponder.
 - g) Declaración Jurada suscripta por el oferente por la que manifiesta conocer las Instalaciones de los NUEVE (9) Establecimientos, haber efectuado un relevamiento previo de las mismas, renunciando a todo reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo.
 - h) Habilitación Municipal vigente en el rubro que se licita en caso de corresponder.
 - i) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) actualizada y vigente.
 - j) Constancia de Inscripción ante Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F.).
 - k) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F.).
 - l) Designación de una persona como referente que cumplirá de SUPERVISOR del servicio y de los empleados de la Empresa Oferente quien deberá tener domicilio real y legal en la Ciudad de Ushuaia y será la persona que actuará de enlace entre las relaciones entre la Empresa Adjudicataria y lo NUEVE (9) Centros Asistenciales. (Establecimientos).
 - m) Declaración Jurada de fijación de domicilio Legal en la ciudad de Ushuaia.
 - n) Declaración Jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la Jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Ciudad de Ushuaia.
 - o) En caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E) la Empresa deberán cumplir con la Ley N° 22903 y pactar la CLÁUSULA DE SOLIDARIDAD entre las mismas frente al Comité y cumplir individualmente con los requisitos establecidos (con excepción de la Garantía de Oferta que deberá estar a nombre de la U.T.E.) debiendo adjuntar el Contrato Constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada empresa Asociada y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente al Ministerio de Salud. En caso de resultar adjudicataria, la Unión Transitoria de Empresas deberá inscribirse en el Registro Público de comercio.

Se eximirá de la presentación de la documentación detallada en los puntos e) y k) cuando la misma se encuentra en el Registro de Proveedores de la Provincia PROTDF.

El Ministerio podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimara sin más la Oferta.

18° FORMA DE COTIZAR

La Empresa Oferente deberá cotizar Servicios de Limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuo patológicos y químicos en los Establecimientos de Salud, con materiales e insumos incluidos, en forma mensual.

Los Oferentes deberán presentar la Oferta en sobre cerrado debidamente identificados con los

///...12

M.S.
DDB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
P...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

12...///

datos de este llamado, la Propuesta Económica deberá ser en pesos argentinos.

En todos los casos, dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo insumos, materiales mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslados, seguros, patentes, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptara adicional alguno por sobre cotización presentada bajo ningún motivo.

19° GARANTIAS

Será un requisito esencial al momento de presentar OFERTA, la constitución de una GARANTÍA DE OFERTA en alguna de las formas indicadas en el presente PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

Asimismo, deberá constituirse una GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los OCHO (8) DÍAS posteriores a la notificación de la ORDEN DE COMPRA.

En ambos casos deberá tenerse en cuenta el monto máximo establecido para la CONTRATACIÓN DIRECTAS, de conformidad al Decreto Provincial N° 188/2023, sus modificatorias y reglamentarias y N° 01/2024 (JURISDICCIONAL DE COMPRAS - M.S.).

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:

La garantía a que se refiere el punto precedente, deberá constituirse en alguna de estas formas:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del organismo licitante acompañando comprobante pertinente.
- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par.
- Con aval bancario u otra fianza satisfacción del organismo licitante.
- Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismo de la Administración Pública Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la

///...13

M.S.
D.T.B.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JESICA P. CORDOBA
Jefa de Departamento Registro y
P...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

13...///

Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.

g) Con pagaré sin protecto suscripto por quien tenga el uso de la razón social o actúa con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa.

20° MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente quedará obligado a mantener la validez de su propuesta durante el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de QUINCE (15) días corridos hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de NOVENTA (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

21° DESESTIMIENTO DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de Oferta, esta fuese retirada, o si el Adjudicatario no se presentara a suscribir la Orden de Compra, en tiempo y forma, ello implicara desistimiento de la Oferta con pérdida de la garantía de Oferta y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo la Provincia proceder a la pre-adjudicación del oferente que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a Licitación a su solo juicio.

22° FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA

La OFERTA se presentará en SOBRE CERRADO en un plazo no mayor a la FECHA y HORA LÍMITE, sin membrete o marca alguna, en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, sita en calle Magallanes N° 296 - 3° Piso - Depto. "C", de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S (9410). El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD - MINISTERIO DE SALUD - LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2024 - RAF 525 - FECHA DE APERTURA 11/11/24 - HORA 10:00 Hs."

23° FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la

///...14

M.S.
DHB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jeslea P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Registro y
M...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

14...///

Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesaria. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse al correo electrónico contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar / direcciondecontratacionesms@gmail.com

24° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Magallanes N° 296 – 3° PISO, Depto. "C" - Ushuaia, Tierra del Fuego (9410)
contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar / direcciondecontratacionesms@gmail.com

25° IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la pre-adjudicación a partir de los dos (2) días desde su publicación y por el término de un (1) días hábil.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente unfundadas, estas podrán ser consideradas como infracciones y harán pasibles al responsable de las sanciones establecidas en el Dto. Reglamenarario 674/11. SANCIONES.

26° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle Magallanes N° 296 – 3° Piso, Depto. "C" - Dirección de Contrataciones – Ministerio de Salud de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego (9410), como así también, aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar / direcciondecontratacionesms@gmail.com

27° DE LA ADJUDICACIÓN

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, LA PROVINCIA se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin reclamo alguno. Las decisiones que adoptan LA PROVINCIA en tal sentido será a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

La Empresa Adjudicataria deberá presentar la GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN a la Orden de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATRÁNTICO SUR

///...15

M.S.
<i>Jr</i>
D17B

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. Córdoba
JESSICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

15...///

dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra.

28° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur MS dapsushuaia@gmail.com dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, CERTIFICADO DE COBERTURA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS y HACIA TERCEROS a favor de LA PROVINCIA para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble, cosa y/o personas con las que funcionan las dependencias mencionadas en el punto 7 del presente pliego, y a sus dependientes, terceros y/o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o a sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en cumplimiento de la contratación que surja del presente llamado a licitación.

LA PROVINCIA queda exenta de toda responsabilidad civil hacia sus dependientes, terceros y/o público en general por los daños producidos por hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón del presente pliego.

29° RIESGO DE TRABAJO

La Empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo) y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne a LA PROVINCIA en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:

"la Aseguradora de Riesgo de Trabajo o el Empleador Asegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra LA PROVINCIA, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la LEY 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo"

30° SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

La Empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N.° 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo.

Suma asegurada: según disposición legal vigente.

31° DATOS DEL PERSONAL A EMPLEAR

a) Dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, la Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur - MS dapsushuaia@gmail.com un legajo de personal

///...16

M.S.
07/03

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
P...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

16...///

completo de cada uno de los operarios afectados a la presentación del servicio, en el cual deberá constar:

- 1- Nombre y Apellido
- 2- Tipo y Número de Documento
- 3- Domicilio
- 4- Constancia de Incripción en el Sistema de Seguridad Social
- 5- Constancia de Alta Temprana en la A.F.I.P.
- 6- Constancia de Capacitación emitida por el Comité de Asesores en materia a cargo del Ministerio de Salud.

En caso de decidir la Empresa Adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato en forma fehaciente tal circunstancia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur – MS y así mismo comunicar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. En el plazo de 48 horas antes de comenzar a trabajar cada empleado, la Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la De la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur – MS el Alta Temprana correspondiente a dicha circunstancia para el cumplimiento regular del servicio como así Constancia de Capacitación emitida por el Comité de Asesores en materia a cargo del Ministerio de Salud.

32° OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicio, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de la prestación del mismo.

Todo el personal afectado a la prestación del servicio deberá vestir uniforme de trabajo (aceptase el uso de guardapolvo y/o pechera) y calzado acorde, contar con elementos de seguridad para las tareas específicas que los requieran.

La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante LA PROVINCIA aun por faltas solo atribuibles a su personal. Asimismo la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuara como contratista, y no como mandataria o representante de LA PROVINCIA, por lo tanto su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de LA PROVINCIA, a lo que deberá defender y mantener indemne de cualquier reclamo que esta se le efectúe invocado solidaridad. LA PROVINCIA queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la Empresa Adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón de los servicios adjudicados.

Queda totalmente prohibido a la Empresa Adjudicataria el almacenamiento de materiales inflamables en lugares no especificados al respecto.

La Empresa Adjudicataria es responsable por las roturas y deterioros de los bienes muebles y/o inmuebles de todas las dependencias de la repartición enumerada en el punto 2 (alcance de los Servicios a Cotizar) del presente Pliego, que pudieran causar su personal por negligencia, imprudencia y/o impericia en la prestación del servicio. Dado el caso, la Empresa Adjudicataria deberá abonar o reponer el costo de reparación y/o reposición dentro de los DIEZ (10) días de la

M.S.
273

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y

///...17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

17...///

notificación correspondiente.

La Empresa Adjudicataria deber presentar mensualmente junto con la facturación respectiva ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur, las planillas que acrediten la asistencia de su personal, debidamente firmadas por sus dependientes y por el Supervisor, conformada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur

La Empresa Adjudicataria deberá presentar, en toda oportunidad que la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur-MS lo requiera, las constancias de cumplimientos de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sean de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.

33° ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de que, a criterio de las autoridades de los Establecimientos, el servicio de limpieza no sea brindado en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, se labrara un acta donde se dejara constancia del incumplimiento debiendo, notificarse dicha circunstancia en forma fehaciente el adjudicatario del servicio. Este deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) Horas de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente. Sera responsabilidad de quien conforma la factura adjuntar los antecedentes.

El Ministerio de salud podrá rescindir el contrato cuando se labren TRES (3) actas por Establecimiento de Salud incumplimientos y/o deficiencias en la prestación del servicio de referencia y los mismos no fueron solucionados en tiempo y forma.

34° INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - RESCISIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultara a LA PROVINCIA a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes deficientemente prestados y/o rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a la Empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos presupuestos.

35° DEL PAGO DEL SERVICIO

La Empresa Adjudicataria facturara por mes vencido de la prestación de los servicios, y presentara la factura correspondiente ante autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur-MS. Para su conformación dentro los DIEZ (10) días de su presentación, debiendo indicar en la misma TIPO DE SERVICIO, N° de ORDEN DE COMPRA y el N° de CONVENIO. El pago se efectuara a los TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de conformación de la factura por el Director del área correspondiente.

La Empresa Adjudicataria deberá acreditar, con la presentación de cada factura, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el periodo vencido y respecto de todo el personal a su cargo

M.S.
D773

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Planificación

///...18



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

18...///

que se desempeñe en el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios vigente, firmada por el responsable legal de la Empresa.

I. Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social con nómina de empleados y de presentación del formulario respectivo ante la A.F.I.P.

II. Constancia de pago y Nómina mensual de la cobertura por riesgo de trabajo.

III. Constancia de Pago de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros y Seguro de Vida.

IV. Planilla del Personal que presto servicios conforme lo dispuesto en el punto DATOS DEL PERSONAL A EMPLEAR del presente pliego.

V. Constancia de inscripción ante A.F.I.P. actualizada.

La falta de acreditación de estos extremos al momento de la facturación correspondiente, será considerada como grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa Adjudicataria, con todas las consecuencias de ley incluyendo daños y perjuicios y facultara al Ministerio de Salud a la retención del pago del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente o, en su caso, a la rescisión del contrato en las condiciones detalladas en el punto TREINTA Y UNO (31) del presente pliego.

36° DE LA PROVINCIA

Consideraciones Generales

a) La Dirección General de Atención Primaria de la Salud Zona Sur MS, a través de la persona que se designe al efecto en cada uno de los Establecimientos, coordinará con la Empresa Adjudicataria los horarios y fechas en que deban realizarse las tareas de limpieza y mantenimiento de acuerdo con las necesidades de la mencionada repartición, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

b) A todos los efectos legarles las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales, en caso de controversias sobre el presente, las partes acuerdan extremar los esfuerzos para sus solución consensuada. De no ser ello en lo posible convienen en acudir a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
<i>[Signature]</i>
D77B

[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Distrito, Registro y
P...

///...19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

19...///

**-DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
Y CORREO ELECTRÓNICO-**

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente, D.N.I.
Nº, en mi carácter de, de
la empresa, vengo a informar
con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la
oferta presentada, correspondiente a la Licitación Pública Nº 06/2024, del Ministerio de Salud de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es
..... de la ciudad de
..... provincia de

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la
....., en relación a la Licitación Pública citada, deberán efectuarlas a
las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Signature]
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Presidencia

[Signature]
Dra. Judit DI CICLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.S. N°

/24.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024 – RAF 525

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS NUEVE (9) CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y MEDICINA COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE USHUAIA MINISTERIO DE SALUD – PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR”

MODELO DE CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA INTEGRAL

(Expediente Electrónico MS-E-42456-2024)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, titular del D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante “LA PROVINCIA”, y por la otra el señor [...] en su carácter de Apoderado de la firma [...], conforme Actuación Notarial – Primer Testimonio – Escritura Doscientos Cuarenta y Siete - Poder Amplio de Administración, constituyendo domicilio en [...] de la ciudad de [...], en adelante “LA EMPRESA”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se registrá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA EMPRESA prestará a LA PROVINCIA los servicios de limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuos patológicos y químicos según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS indicadas en la Cláusula QUINTA del presente, con materiales e insumos de limpieza incluidos, destinado a los NUEVE (9) CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE USHUAIA – MINISTERIO DE SALUD – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, detallados en la Cláusula SEGUNDA del presente. -----

LA EMPRESA se obliga a prestar el servicio indicado en la presente Cláusula, bajo indicaciones emanadas de la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur, o área en que en el futuro la reemplace. LA EMPRESA deberá mantener informado sobre cualquier novedad y/o aspecto relevante que surja en la ejecución del presente Contrato. -----

Se hace constar que las tareas encomendadas, pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma

///...2



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
P...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

2...///

fehaciente a **LA EMPRESA** de las modificaciones estimadas. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. NÓMINA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD:

- **CAPS N° 1:** Ubicado en calle Facundo Quiroga N° 2633 – B° San Vicente de Paul (superficie del establecimiento: 391,2 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 14 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Carolina Garay y Dra. Nuria RAMIREZ; Tel. (02901) 422426 / 441026. Correo electrónico: caps1ush@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- **CAPS N° 2:** Ubicado en calle Kuanip N° 957 - B° Gaucho Rivero (superficie del establecimiento: 178,5 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Marianela VIDELA y Lic. Olga MIGNOLA; Tel. (02901) 440115 / 441027. Correo electrónico: caps2ush@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- **CAPS N° 3:** Ubicado en calle Gob. Valdez N° 894 – B° Los Calafates (superficie del establecimiento: 431,2 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Matías SHILICK y Sra. Patricia GOMEZ; Tel. (02901) 441028 / 425374. Correo electrónico: capstressaludush@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- **CAPS N° 4:** Ubicado en calle Alem N° 3908 – B° Latinoamericano (superficie del establecimiento: 203,6 m², baños: 3). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Dra. Patricia FERNANDEZ y Tec. Agente Sanitario Enrique ESTRADA; Tel. (02901) 591104 / 440256. Correo electrónico: caps4referentes@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- **CAPS N° 5:** Ubicado en calle Independencia N° 1089 – B° Bahía Golondrina (superficie del establecimiento: 355,7 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Ayala MAURICIO y Sra. Gladys SAUCEDO; Tel. (02901) 591105 / 440267. Correo electrónico: caps5ushtdf@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- **CAPS N° 6:** Ubicado en calle Pionero Fueguinos N° 4373 – B° 640 viviendas (superficie establecimiento: 340,2 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Dra. Fernanda GUTIERREZ y Lic. Antonella PELLEGRINO; Tel. (02901) 424839 / 15584345. Correo electrónico: centrodesalud.6aps@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- **CAPS N° 7:** Ubicado en calle Alem N° 2008 – B° Kaupen (superficie del establecimiento: 112,4 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Lic. Miguel ARÉVALO y Agente Sanitario Mónica SAMBRANO; Tel. (02901) 435647 / 425310. Correo electrónico: centrodesalud7ushuaia@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- **CAPS N° 8:** Ubicado en calle Río Claro N° 1251 – B° Río Pipo (superficie del establecimiento: 377,8 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20 hs. Responsables: Enf. Johana OYOLA y Sr. Juan Carlos VELAZQUEZ; Tel. (02901) 446876 / 446663. Correo electrónico: caps8evaperdon@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com
- **CAPS N° 9:** Ubicado en calle Cabo San Pío N° 301 – B° Valle de Andorra (superficie del establecimiento: 440,6 m²). Se requiere el servicio de Lunes a Viernes en el horario de 08 hs. a 20

///...3

M.S.
<i>gr</i>
<i>DNB</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Firma]
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Distrito Sanitario y
P...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

3...///

hs. Responsables: Dra. Laura FRTUS y Agente Sanitario Andrea ALICE; Tel. (02901) 15400556 / 15551605. Correo electrónico: tanuselias9@gmail.com cc: dapsushuaia@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA. HORARIOS Y MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La limpieza se realizará según los siguientes horarios y modalidades:

CAPS	Superficie Mts ²	Cantidad de Baños	Servicios de 6 horas / día	Cantidad Operarios
1	391,8	7	2	2 (14 a 20 Hs.)
2	178,5	5	2	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
3	431,2	8	4	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)
4	203,6	3	2	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
5	355,7	5	2	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
6	340,2	5	2	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
7	112,4	2	2	1 (08 a 14 Hs.) y 1 (14 a 20 Hs.)
8	377,8	8	4	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)
9	440,6	11	4	2 (08 a 14 Hs.) y 2 (14 a 20 Hs.)

TOTAL	2831,8	54	24
-------	--------	----	----

EXTENSIÓN HORARIA: Cobertura de hasta CUATRO (4) CAPS por Fin de Semana y Feriados

- Fines de Semana de 10Hs. a 18 Hs. Total de OCHO (8) HS.
- Feriados de 10Hs. a 18 Hs. Total de OCHO (8) Hs.

Total de Cobertura en el año: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) servicios al año de conformidad al siguiente detalle:

- DOSCIENTOS OCHO (208) servicios de OCHO (8) Hs. fines de semana.
- SESENTA Y CUATRO (64) Servicios de OCHO (8) Hs. feriados.

EVENTUALIDADES:

Horario de 08 Hs. a 14 Hs. o 14Hs. a 20Hs. Total de SEIS (6) Hs.

///...4

M.S.
D716

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jéssica P. CORDOBA
Jefa de Distrito Sanitario y
M...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

4...///

La solicitud de prestación se comunicará fehacientemente con anticipación de 72 Hs.

CLÁUSULA CUARTA. INSUMOS:

LA EMPRESA deberá proveer las cantidades mensuales de los insumos detallados a continuación:

INSUMOS	CANTIDADES MENSUALES
Papel Higiénico	300mts. de papel por baño por cada CAPS por mes
Servilletas de Papel	600 servilletas c/35m ² de superficie de CAPS por mes
Jabón líquido para manos	250ml c/35m ² de superficie de CAPS por mes
Lavandina uso doméstico Hipoclorito de Sodio	3,5 litros c/100m ² de superficie de CAPS por mes
Limpiador cremoso (1 litro)	350 cc c/35m ² de superficie de CAPS por mes
Detergente Doméstico	500ml c/100m ² de superficie de CAPS por mes
Esponja de Fibra	18 unidades por mes
Esponja de Metal	18 unidades por mes
Dispensador Papel Higiénico	1 unidad por inodoro de cada CAPS (renovación según necesidad)
Dispensador Servilleta de papel	1 unidad por consultorio con lavatorio y 1 por baño
Dispensador Jabón Líquido para manos	1 unidad por consultorio con lavatorio y 1 por baño
Mopa de Barrido	1 unidad por mes por CAPS
Secador con Mango	1 unidad por mes por CAPS
Trapo Rejilla	5 unidades por mes por CAPS
Trapo de Piso	8 unidades por mes por CAPS
Mopa algodón para balde	3 unidades por mes por CAPS
Baldes con escurridor	2 unidades por CAPS (renovación según necesidad)
Escobilla para inodoro	1 unidad por inodoro (renovación según necesidad)
Guantes de uso doméstico	2 pares por mes por cada operador por CAPS
Limpia Vidrios secador	1 unidad por CAPS (renovación según necesidad)
Líquido limpia vidrios	250 ml c/100mts ² de superficie de CAPS por mes
Bolsas negras Grandes 70 x 100	50 unidades por mes c/100mts ² de superficie de CAPS
Bolsas negras chicas 50 x 70	30 unidades por mes c/35mts ² de superficie de CAPS

En relación a las cantidades de insumos, los mismos se calculan según el tipo de insumo por baño o superficie (m²) de cada CAPS.

El personal dispuesto para la tarea debe contar con todos los insumos, reposición de los descartables y todos

///...5

M.S.
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica F. CORDOBA
Jefa de Departamento y
F. de Control



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

5...///

los elementos que se requieren para la limpieza, desinfección, mantenimiento y recolección de residuos de los Establecimientos, **no debiendo existir en ningún momento faltante de insumos.**

Reposición de Insumos:

Todos los baños de cada Establecimiento deberán contar con: papel higiénico, toallas descartables, jabón líquido para manos.

Todas las Cocinas de cada Establecimiento deberán contar con: detergente doméstico, guantes de uso doméstico, trapo rejillas.

Se implementará la responsabilidad de un agente de planta perteneciente a cada Establecimiento para registrar y controlar la cantidad y calidad de los insumos provistos.

CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La limpieza, desinfección, mantención y recolección de residuos en Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos que se detallan a continuación:

Se limpiarán, desinfectarán y mantendrán diariamente piso, escritorios, camillas, sillas, sillones, sillas de sala de espera, baños, artefactos, ventanas (interior y exterior), y todo espacio de acceso común donde transiten tanto pacientes como el personal de los Establecimientos, cocina, vereda y estacionamiento.

Las tareas serán supervisadas por el agente de cada Establecimiento de Salud que actúa de responsable.

Calidad, Almacenamiento y Utilización de Hipoclorito de Sodio.

El HIPOCLORITO DE SODIO deberá estar autorizado por la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT).

-La Calidad: debe tener una concentración de CLORO ACTIVO no menor a 60g/litros y el PH entre 6 y 8.

- Dilución del hipoclorito de sodio: en función a la concentración de cloro

-Almacenamiento: debe resguardarse en lugares frescos, temperatura inferior a 25°C, en envases opacos y herméticos.

El servicio comprenderá el desarrollo de tareas de limpieza de acuerdo a las siguientes especificaciones:

A- PISOS

1- LIMPIEZA DE PISOS:

Se limpiarán y mantendrán diariamente, siguiendo las siguientes indicaciones:

PRIMER PASO: Se quita el polvo con mopa de barrido (o secador con mango y trapo de piso) previamente humedecido en agua.

M.S.
<i>[Handwritten signature]</i>
D770

[Handwritten signature]
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento
Epidemiología y
Control de Infecciones

///...6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

6...///

SEGUNDO PASO: Lavado y fregado con agua jabonosa y/o detergente de uso doméstico (lavandina o cualquier producto desinfectante no penetra ni actúa sobre visiblemente sucias)

TERCER PASO: Enjuague. Dejar secar ventilando.

2-DESINFECCIÓN DE PISOS: Se desinfectaran diariamente. Se deben utilizarse los siguientes productos sin excepción:

Se realizara con solución de HIPOCLORITO DE SODIO o AMONIOS CUATERNARIOS. Los amonios se preparan según disolución indicada por el fabricante.

Dilución de HIPOCLORITO DE SODIO para Desinfección de Pisos:

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L (CLORO POR LITRO) son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

Esta disolución debe prepararse por día ya que tienen una duración de 24hs. de efectividad y debe conservarse en un envase opaco y hermético. El agua debe ser fría.

3- INDICACIONES:

Nunca se deben mezclar en el mismo balde dos productos como por ejemplo detergente y lavandina.

La limpieza y desinfección de pisos debe realizarse en una sola dirección retrocediendo hacia la zona de la puerta salida.

Los pisos se mantendrán limpios y desinfectados diariamente.

B- CONSULTORIOS CON ATENCIÓN A PACIENTES.

1- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Se limpiaran, desinfectaran y mantendrán diariamente. Se realiza con paños humedecidos con la solución de HIPOCLORITO DE SODIO y agua en concentración antes mencionada. Se vaciaran los Cestos y se depositaran en los contenedores ubicados en la acera a tal fin.

2- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO Y DEMÁS SUPERFICIES EN SECTORES ADMINISTRATIVOS.

Se limpiaran, desinfectaran y mantendrán diariamente. No se utilizan productos aerosoles como lustra muebles y desodorantes de ambiente. Utilizar paños húmedos con AMONIOS CUATERNARIOS O HIPOCLORITO DE SODIO. Se vaciaran los Cestos y se depositaran en los contenedores ubicados en la acera a tal fin.

DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO para desinfección de pisos y mobiliarios

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

M.S.
D.T.B.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JESICA P. CORDOBA
Jefa de Departamento Registro y

///...7



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

00 1938

7...///

C- BAÑOS.

1- Limpieza y Desinfección de Baños.

Se limpiara y desinfectaran diariamente, se lavaran y desinfectaran a fondo los pisos y revestimientos, se lavarán los sanitarios y desinfectarán. Se realiza con paños humedecidos con la solución de HIPOCLORITO DE SODIO y agua en la siguiente concentración. Se repasaran los espejos y demás accesorios, se utilizara escobillas para los inodoros.

DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO para desinfección de pisos y accesorios

- Para productos de 55 o 60 grs. CL/L son 20ml, 20 cc o 2 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

- Para productos de 25 grs. CL/L son 40 ml, 40cc o 4 cucharadas soperas en 1 litro de agua.

D- VIDRIOS

1- Limpieza de superficies vidriadas

Serán limpiados y mantenidos diariamente en perfectas condiciones de aseo los vidrios de lado INTERIOR Y EXTERIOR que se encuentren en el establecimiento con LIQUIDO LIMPIA VIDRIO Y SECADOR DE VIDRIOS

E- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Limpieza de artefactos lumínicos: se higienizaran a requerimiento con agua jabonosa e Hipoclorito de sodio en la Dilución indicada anteriormente.

F- VEREDAS Y ESTACIONAMIENTOS.

Limpieza de Veredas: Barrido diario, baldeo dos veces por semana, en época invernal se procederá al retiro de Hielo o nieve de toda la acera perimetral del lugar que se preste servicio para posteriormente mantener con sal, a tal forma que sea segura el tránsito peatonal.

G- RESIDUOS

Se recolectaran y trasladan las bolsas de residuo de manera diferente por color de identificación:

a) **Bolsas Negras:** se depositaran residuos asimilables a domésticos, se sacan a la vía pública a los contenedores ubicados en la acera a tal fin, las cual deben rotularse con las iniciales del Establecimiento de Salud. (CAPS N°...).

b) **Bolsas Rojas:** se depositaran residuos patológicos, se realizara UNA (1) recolección por turno de trabajo llevándolos al depósito final del Establecimiento de Salud.

c) **Bolsas Amarillas:** se depositaran residuos químicos, el retiro del consultorio esa demanda del agente que

///...8

M.S.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
JESSICA P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Ministra de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

8...///

los genera. Se llevan al depósito final del Establecimiento sin que entren en contacto con los patológicos. Se deberá avisar al agente responsable del Establecimiento de Salud a fin de comunicarse con la Empresa Transportadora cuando hay este tipo de residuos ya que su retiro lo realicen en distintos circuitos de los patológicos

Será obligación de **LA EMPRESA**, proveer bolsas de color negro las cuales deben tener un grosor de CIENTO VEINTE (120) micrones ajustándose a la normativa vigente que es la Ley Provincial de Residuos N° 105.

Materiales Útiles: las maquinarias, elementos y productos de limpieza serán provistos por el adjudicatario, incluyendo bolsas de residuos NEGRAS de diferentes tamaños y en cantidad necesaria para cubrir los requerimientos de los establecimientos. Para la ejecución de las tareas asignadas, se utilizarán los elementos acordes, asegurándose que no se dañen los materiales constitutivos de la misma. En todos los casos la limpieza se llevará a cabo con productos químicos biodegradables y no contaminantes, que aseguren la correcta remoción de las manchas y suciedades sin perjudicar las superficies a limpiar.

De los Contenedores:

Todos los contenedores de residuos deben lavarse periódicamente con agua jabonosa y desinfectarse con Hipoclorito de Sodio con la Dilución mencionada anteriormente.

H- CONSIDERACIONES GENERALES DE LIMPIEZA:

1- Servicios de Limpieza y su mantenimiento, desinfección, recolección de residuos y recolección de residuo patológicos y químicos en los Establecimientos de Salud tiene la particularidad de ejecutarse cumpliendo normas y protocolos específicos, por lo tanto el Personal asignado a los Establecimientos asistenciales deberá poseer la capacitación básica en los temas inherentes a higiene Hospitalaria, la cual será dictada por los Comités Asesores en materia a cargo del Ministerio, es por ello que es imprescindible que los trabajadores deban ser los mismos en cada Establecimiento de Salud.

2- NO se utiliza ningún método seco o elementos tales como escoba, plumeros, gamuzas o cualquier otro que movilice polvillo de la superficie que se esté limpiando en ningún área de cualquier Establecimiento de Salud.

3- Elementos como trapos de piso y trapos rejilla siempre deben ser pasados húmedos.

4- Los guantes de goma tipo domestico deben estar identificados y diferenciados para cada agente de limpieza.

5- Se deberá sustituir toallas de papel de mano y papel higiénico de los baños y sus respectivos dispensadores. Como así también, sustituir el jabón líquido de los dispensadores de cada baño y consultorios que cuenten con lavatorio.

M.S.
27/3

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento Registro y
...

///...9



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

00 1938

9...///

6- Se consensuará con los agentes de cada Establecimiento el ingreso a las distintas áreas, en concordancia y coordinación de horarios que faciliten su trabajo como la espera de los pacientes.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE CONTRATACIÓN: LAS PARTES convienen que el presente Contrato tendrá una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la firma del presente con opción a prórroga, de conformidad a la normativa de aplicación. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA. RETRIBUCIÓN: LA PROVINCIA abonará a LA EMPRESA, en concepto honorarios por los servicios brindados de acuerdo al objeto de la contratación, según el siguiente detalle:

CAPS N° 1: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

CAPS N° 2: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

CPS N° 3: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

CPS N° 4: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

CPS N° 5: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

CPS N° 6: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

CPS N° 7: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

CPS N° 8: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

CPS N° 9: la suma mensual de PESOS [...] (\$...), la que será abonada en VEINTICUATRO (24) pagos. -

LAS PARTES acuerdan que podrá aplicarse el instituto de re-determinación de precios, cuyas condiciones se establecen en el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y la Resolución OPC N° 202/20 - Anexo IV. Re-determinación de Precios. -----

Respecto a la procedencia de la re-determinación de precios, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud de LA EMPRESA, pudiendo la misma presentar cada SEIS (6) meses, una Nota de solicitud de re-determinación; ello, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV - Punto 4-c).-

A los efectos citados y conforme lo postula el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la re-determinación de precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final

M.S.
DAB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Encargada de...

///...10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

10...///

y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

-Factor SERVICIOS DE PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, apertura "Maestranza" de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). Su peso influyente en el costo final es de 80 p.p. -----

-Factor MATERIAS PRIMAS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Aperturas: Lavandina; Detergente líquido y Jabón de tocador. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%. -----

-Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General, cuyo pase específico en el costo final es de 10%. -----

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

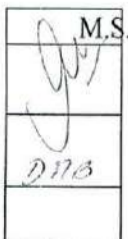
$$Coef. = \left\{ 0,80 \left(\frac{CCT130/75_1}{CCT130/75_0} - 1 \right) + 0,03 \left(\frac{Detergente_1}{Detergente_0} - 1 \right) + 0,04 \left(\frac{Lavandina_1}{Lavandina_0} - 1 \right) + 0,03 \left(\frac{Jabón_1}{Jabón_0} - 1 \right) + 0,10 \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última re-determinación, y el mes anterior a la solicitud de la re-determinación respectivamente. -----

CLÁUSULA OCTAVA. CONSULTAS Y COMUNICACIONES: LA EMPRESA deberá efectuar todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD ZONA SUR-MS, sita en Av. Alem N° 629 - 3° Piso, Ushuaia - Tierra del Fuego, correo electrónico dapsushuaia@gmail.com -----

CLÁUSULA NOVENA. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: LA EMPRESA no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Convenio, el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus Cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, emanada de autoridad competente o de Organismo y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no

///...11



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Registro y



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

11...///

especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión. -----

CLÁUSULA DÉCIMA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: LA EMPRESA deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Sur-MS dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, un CERTIFICADO DE COBERTURA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS y HACIA TERCEROS a favor de LA PROVINCIA, para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble, cosa y/o personas con las que funcionan las Dependencias mencionadas en la Cláusula TERCERA del presente convenio y a sus dependientes, terceros y/o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o a sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en cumplimiento de la contratación que surja del presente contrato. LA PROVINCIA queda exenta de toda responsabilidad civil hacia sus dependientes, terceros y/o público en general por los daños producidos por hechos o actos en los que participara LA EMPRESA o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón del presente pliego. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RIESGO DE TRABAJO: LA EMPRESA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo) y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne LA PROVINCIA en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:

“la Aseguradora de Riesgo de Trabajo o el Empleador Asegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra LA PROVINCIA, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la LEY 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SEGURO DE VIDA COLECTIVO: LA EMPRESA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo. Suma Asegurada: según disposición legal vigente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DATOS DEL PERSONAL A EMPLEAR:

Antes de la firma del Contrato de Locación de Servicios, LA EMPRESA deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud-MS Zona Sur un legajo personal completo de

///...12

M.S.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
D77B

[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Signature]
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento
P...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

12...///

cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio, en el cual deberá constar:

- Nombre y Apellido
- Tipo y Número de Documento
- Domicilio
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social
- Constancias de Alta Temprana en la A.F.I.P.
- Constancia de Capacitación emitida por el Comité de Asesores en materia a cargo del Ministerio de Salud.

En caso de que **LA EMPRESA** decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato en forma fehaciente tal circunstancia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud- MS Zona Sur y así mismo comunicar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. En el plazo de 48 horas antes de comenzar a trabajar cada empleado, la Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud-MS Zona Sur el Alta Temprana correspondiente a dicha circunstancia para el cumplimiento regular del servicio como así Constancia de Capacitación emitida por el Comité de Asesores en materia a cargo del Ministerio de Salud. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA:

1- Todo el personal afectado a la prestación del servicio deberá vestir uniforme de trabajo (aceptase el uso de ambo) y calzado acorde, contar con elementos de seguridad para las tareas específicas que los requieran. ---

2- **LA EMPRESA** es la única responsable ante **LA PROVINCIA** aun por faltas solo atribuibles a su personal. Asimismo **LA EMPRESA** deberá tener en cuenta que actuara como contratista, y no como mandataria o representante del Ministerio de Salud, por lo tanto su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado del Ministerio de Salud, a lo que deberá defender y mantener indemne de cualquier reclamo que esta se le efectuó invocado solidaridad. **LA PROVINCIA** queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la Empresa Adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón de los servicios adjudicados. -----

3- Queda totalmente prohibido a **LA EMPRESA** el almacenamiento de materiales inflamables en lugares no especificados al respecto. -----

4- **LA EMPRESA** es responsable por las roturas y deterioros de los bienes muebles y/o inmuebles de todas

///...13

M.S.
<i>[Handwritten Signature]</i>
D170

[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Ministro



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

13...///

las dependencias de la repartición enumerada en la Cláusula (alcance de los Servicios a Cotizar) del presente Pliego, que pudieran causar su personal por negligencia, imprudencia y/o impericia en la prestación del servicio. Dado el caso, la Empresa Adjudicataria deberá abonar o reponer el costo de reparación y/o reposición dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente. -----

5- **LA EMPRESA** presentará mensualmente junto con la facturación respectiva ante las autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur, las planillas que acrediten la asistencia de su personal, debidamente firmadas por sus dependientes y por el Supervisor, conformada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur. -----

6- **LA EMPRESA** deberá presentar, en toda oportunidad que la Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur lo requiera, las constancias de cumplimientos de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sean de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse. --

7- **LA EMPRESA** no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado. Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aun vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos. -----

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: En caso de que, a criterio de las autoridades de los Establecimientos, el servicio de limpieza no sea brindado en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este contrato, se labrará un acta donde se dejará constancia del incumplimiento debiendo, notificarse dicha circunstancia en forma fehaciente a **LA EMPRESA** del servicio. Este deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) Horas de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente. Será responsabilidad de quien conforma la factura adjuntar los antecedentes. El Ministerio de salud podrá rescindir el contrato cuando se labren TRES (3) actas por Establecimiento de Salud incumplimientos y/o deficiencias en la prestación del servicio de referencia y los mismos no fueren solucionados en tiempo y forma. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES-RESCISIÓN:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la CLÁUSULA anterior, la falta de cumplimiento por parte de **LA EMPRESA** de las obligaciones contraídas facultará a **LA PROVINCIA** a contratar con terceros la

///...14

M.S.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
D17B

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento y
Registro y
P...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

14...///

prestación de los servicios faltantes deficientemente prestados y/o rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a **LA EMPRESA** para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo de **LA EMPRESA**, los gastos que se originen en ambos presupuestos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PAGO DEL SERVICIO:

a) **LA EMPRESA** facturará por mes vencido de la prestación de los servicios, y presentara la factura correspondiente ante autoridades de la Dirección de Atención Primaria de la salud MS - Zona Sur. Para su conformación dentro los DIEZ (10) días de su presentación, debiendo indicar en la misma tipo de servicio, N° de Orden de Compra y N° de Convenio. El pago se efectuará a los TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de conformación de la factura por el Director del área correspondiente.

b) **LA EMPRESA** deberá acreditar, con la presentación de cada factura, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el periodo vencido y respecto de todo el personal a su cargo que se desempeñe en el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios vigente, firmada por el responsable legal de la Empresa:

I. Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social con nómina de empleados y de presentación del formulario respectivo ante la A.F.I.P.

II. Constancia de pago y Nómina mensual de la cobertura por riesgo de trabajo.

III. Constancia de Pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros y seguro de vida.

IV. Planilla del Personal que presto servicios conforme lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA del presente Contrato.

V. Constancia de inscripción ante A.F.I.P. actualizada.

La falta de acreditación de estos extremos al momento de la facturación correspondiente, será considerada como grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA EMPRESA**, con todas las consecuencias de ley incluyendo daños y perjuicios y facultara al Ministerio de Salud a la retención del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente o, en su caso, a la rescisión del contrato en las condiciones detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.

c) La Dirección de Atención Primaria de la Salud MS-Zona Sur, a través de la persona que se designe al efecto en cada uno de los Establecimientos, coordinará con **LA EMPRESA** los horarios y fechas en que

///...15



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JESSICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Planificación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001938

15...///

deban realizarse las tareas de limpieza y mantenimiento de acuerdo con las necesidades de la mencionada repartición, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que para todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Contrato, se aplicara en forma supletoria lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 y en su Reglamentación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde serán válidos todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales, en caso de controversias sobre el presente, las partes acuerdan extremar los esfuerzos para su solución consensuada. De no ser ello en lo posible convienen en acudir a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día del mes de.....del año 2024.

(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Signature]
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
P...

[Signature]
D/a. Judit D. BIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001938

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Pública N° 06/2024 – RAF 525 - Expediente MS-E-42456-2024, referente a la Contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA CON PROVISIÓN DE INSUMOS** para los NUEVE (9) Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Ushuaia - Ministerio de Salud, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de VEINTICUATRO (24) meses.

LUGAR Y DOMICILIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Calle Magallanes N.º 296, 3º Piso "C" – Ushuaia – Tierra del Fuego – CP 9410.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO: 11/11/2024 – 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia.

FECHA DE APERTURA: 11/11/2024 – 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> o al correo electrónico direcciondecontratacionesms@gmail.com

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesea P. CORDOBA
Jefa de Departamento Registro y
Derechos


Dra. Judith Di Girolamo
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

001938



Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00006/2024

Pieza Administrativa N° 42456 Letra E Año 2024 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 22/10/24 Apertura: 0/0/0

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : El presente procedimiento se tramita conforme lo establecido en:
Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17°, Inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 08/24; e Informe Sub-DGRPyPR-M.EC. N° 1241/24.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/525 219 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 1 - USHUAIA. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 1 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00
2	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 2 - USHUAIA. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 2 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00
3	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 3 - USHUAIA. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 3 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00
4	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 4 - USHUAIA. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 4 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00
5	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 6 - USHUAIA. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 6 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00
6	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 5 - USHUAIA. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 5 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00
7	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 7 - USHUAIA. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 7 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00

Handwritten signature
DNB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Handwritten signature
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Departamento Registro y

Handwritten signature
Dra. Judit DIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

001938



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00006/2024

Pieza Administrativa N° 42456 Letra E Año 2024 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 22/10/24 Apertura: 0/0/0

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: El presente procedimiento se tramita conforme lo establecido en:
Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17°, Inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales
N° 674/11, N° 188/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones
O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 08/24; e Informe Sub-DGRPyPR-M.EC. N°
1241/24.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/525 219 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
8	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 8 - USHUAIA. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 8 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00
9	SERVICIO DE LIMPIEZA CAPS N° 9 - USHUAIA. UNIDAD			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para el CAPS N° 9 de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo.	24.00
10	EXTENSIÓN HORARIA (CAPS FIN DE SEMANA Y FERIADOS). UNIDAD			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para los CAPS USHUAIA - (Extensión Horaria - servicio de OCHO (8) hs.: cobertura de hasta CUATRO (4) CAPS por FIN DE SEMANA Y FERIADOS), de acuerdo a la necesidad planteada en el anexo. Se deberá cotizar precio unitario por servicio (1servicio=8hs) ya que las cantidad de servicios estará condicionada de acuerdo a la cantidad de CAPS que presten servicios el finde semana y/o feriados.	544.00
11	SERVICIOS EXTRAS. unidad			
>>	Corresponde cotizar, Servicio de Limpieza para los CAPS USHUAIA - (CONTRATACIÓN EVENTUALIDADES NOVENTA (90) SERV. ANUALES DE SEIS (6) hs.), de acuerdo a lo planteado en el anexo. Deberá cotizar precio unitario por servicio (1servicio=6horas); ya que las cantidad de servicios estará condicionada de acuerdo a la necesidad de prestación por ausencia del personal de planta.	180.00

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE

Página 2 de 3

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

001938



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00006/2024

Pieza Administrativa N° 42456 Letra E Año 2024 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 22/10/24 Apertura: 0/0/0

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : El presente procedimiento se tramita conforme lo establecido en:
Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17°, Inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales
N° 674/11, N° 188/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones
O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 08/24; e Informe Sub-DGRPyPR-M.EC. N°
1241/24.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/525 219 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N° 19.640.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DECRETO 674/11 - ARTÍCULO 34 - APARTADO 47
Lugar de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES
Domicilio de presentación de ofertas:	MAGALLANES N° 296 - 3° Piso "C" - CP (9410) - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
Domicilio de apertura de ofertas:	MAGALLANES N° 296 - 3° Piso "C" - CP (9410) - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
Vigencia del Contrato:	VEINTICUATRO (24) MESES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

gr
DNO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Signature]
JESICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...

[Signature]
Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



ANEXO I – RESOLUCIÓN O.P.C. N° 18 /2021 PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado provincial, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación y a todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la Ley.

Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 “Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial”, sus Decretos Reglamentarios vigentes, las normas dictadas en consecuencia, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, el contrato, la orden de compra y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

Supletoriamente se aplicarán las normas del derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2°. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- Ley Provincial N° 1015, modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- La oferta.
- Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- La adjudicación.
- La orden de compra y/o el contrato.

ARTÍCULO 3°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del



Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuere en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

ARTÍCULO 4°. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas para la evaluación de las ofertas hasta el momento de la difusión del Acta de Preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre la jurisdicción contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones", Ley Provincial N° 1312, y el Decreto Provincial N° 674/11.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

5.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuere solicitada.

5.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.

5.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución.

5.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.

5.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.

5.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.

5.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

ARTÍCULO 6°. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre la jurisdicción contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de



consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

ARTÍCULO 7°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales LA PROVINCIA fija domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que oportunamente hayan informado al Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF), o en su defecto, aquel que indicaren en la OFERTA, el cual preferentemente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 8°. DOMICILIO ELECTRÓNICO

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto Provincial N° 674/11. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

ARTÍCULO 9°. RECURSOS

Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 10°. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 11°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

11.1. Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



11.2. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 12°. VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el respectivo pliego o en la dirección institucional de correo electrónico indicada en el comunicado del llamado.

En oportunidad de realizar las consultas, el consultante deberá indicar su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No serán válidas las consultas realizadas telefónicamente ni serán contestadas aquellas realizadas fuera del término establecido a continuación.

Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres.

ARTÍCULO 13°. CIRCULARES

Las consultas realizadas conforme a lo establecido en el punto anterior, que ameriten la emisión de circulares ya sean aclaratorias o modificatorias, serán remitidas a todas aquellas personas que hayan descargado los Pliegos de la Licitación correspondiente y serán comunicadas a través del Sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Asimismo el ORGANISMO LICITANTE podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 14°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en el comunicado del llamado a licitación.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección y la aceptación en su totalidad de las bases y



condiciones estipuladas, como así también de las circulares con o sin consultas que se hubieren emitido.

Una vez presentada la oferta la misma será inmodificable, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de realizado el Acto de Apertura de Sobres.

ARTÍCULO 15°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES tanto las personas humanas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES tanto las personas humanas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley Nº 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que, en caso de resultar adjudicatarios, la UT o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 16°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los impedimentos que se detallan a continuación:

16.1. Las sociedades o entidades sin fines de lucro cuyos socios, miembros del directorio o consejo de administración, o gerentes, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 12 a 14 del presente, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.

16.2. Las firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

16.3. Los corredores, comisionistas e intermediarios.

16.4. Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las sociedades tipificadas en la ley 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al 15%. Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta 10 horas cátedra semanales.

16.5. Las empresas en situación de quiebra o liquidación.

16.6. Los inhabilitados y los concursados civilmente.



16.7. Los condenados en causas judiciales vinculadas a contrataciones con el Estado Provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. La autoridad de aplicación podrá acordar la inscripción en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido si juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor del Estado.

Constituirán excepciones a la presente cláusula las expresamente previstas en el Artículo 34, Punto 5) del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 17°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

17.1. La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante legal.

17.2. Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz común, pues sería objeto de rechazo.

17.3. Deberá ser presentada únicamente en los formularios oficiales. El oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios, sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente en todas sus páginas.

17.4. La oferta deberá contener el precio unitario y cierto en números con referencia al ítem que compone la oferta; y el total general de la propuesta expresada en letras y números.

17.5. La presentación de la oferta deberá hacerse en sobre común, caja o paquete si fuera voluminoso, debidamente cerrados.

17.6. La cubierta del sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la Licitación a que corresponda, día y hora de la apertura.

17.7. El presente Pliego, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas si hubiere, deberán encontrarse firmados por el oferente o su representante legal, en todas sus páginas. La firma deberá encontrarse aclarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado, salvo que la misma se encuentre presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF).

17.8. No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas en su cuerpo principal.

17.9. Las ofertas serán admitidas sólo hasta el momento de iniciarse el acto de apertura de sobres.

17.10. La oferta deberá estar de acuerdo en un todo a las especificaciones solicitadas.

17.11. La oferta podrá realizarse por uno, varios o todos los renglones. Asimismo podrán presentarse cotizaciones parciales de los renglones, si ello fuera previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

17.12. El oferente podrá ofrecer descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.



ARTÍCULO 18°. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:

- 18.1. El Formulario de Solicitud de Cotización, en el cual deberá realizar su cotización, debidamente firmado y aclarado.
- 18.2. El presente Pliego junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en caso de que corresponda, debidamente firmados y aclarados.
- 18.3. La correspondiente garantía de oferta.
- 18.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF). La documentación del proveedor, obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de la presentación de la oferta; o en su defecto, al momento de realizarse la Preadjudicación. En caso de tratarse de una empresa no inscrita en dicho Registro, deberá tramitar la inscripción previamente a la apertura de sobres o en su defecto, al momento de realizarse la preadjudicación.
- 18.5. Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AREF.
- 18.6. Tratándose de sociedades o representantes de personas reales, fotocopia certificada del poder que autorice al firmante a presentarse en Licitaciones.
- 18.7. La restante información y documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 18.8. Las muestras en caso de que las mismas fueran solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - Respecto a la presentación de las muestras, queda expresamente establecido que las mismas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta un (1) mes después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad del Estado Provincial, sin cargo, las que no fueren retiradas en este plazo. El organismo tenedor de las muestras queda facultado para resolver sobre su uso, venta o destrucción si, en este último caso, no tuvieran aplicación alguna, dejando constancia formal de ello. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo para control de los que fueren provistos por los adjudicatarios. Una vez cumplido el contrato, las mismas quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar de la última conformidad de recepción.
 - Por otra parte, la información requerida en el presente punto es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.
 - Se eximirá de la presentación de la documentación detallada en los Puntos 18.5. y 18.6. cuando la misma se encuentra presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia PROTDF.

ARTÍCULO 19°. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

Constituirán causales de rechazo de la oferta sin más trámite:



19.1. Aquellas presentadas por personas incursas en los impedimentos establecidos en el Punto 15. del presente Pliego y que no se encuentre alcanza por las excepciones contempladas en el Decreto Provincial N° 674/11.

19.2. Que estuviesen condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.

19.3. Que no esté redactada en idioma nacional.

19.4. Que no estén firmadas por el oferente.

19.5. Que estuvieran escritas con lápiz.

19.6. Formuladas por firmas suspendidas en el Registro de PROTDF al momento de la apertura de los sobres.

19.7. Que careciera de la garantía de oferta.

19.8. Que no se presentaran las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare en el plazo establecido.

19.9. Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega, condición de pago o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.

19.10. Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente hubiere previsto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tales.

19.11. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas no realizadas en el Formulario de Solicitud de Cotización oficial.

19.12. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas que merecieran la calificación de precio vil o no serie.

19.13. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el OFERENTE, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todas las causales de desestimación de la oferta aquí enumeradas serán evaluadas oportunamente por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN al momento de efectuarse el análisis de las OFERTAS.

ARTÍCULO 20°. DEFECTOS FORMALES

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

20.1. Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.

20.2. Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta.

20.3. Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.



20.4. Diferencias entre el importe total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.

20.5. Error en la confección de la garantía de oferta.

20.6. Falta de precio unitario, importe del renglón o total de la oferta.

20.7. Otros defectos formales que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN o el ORGANISMO LICITANTE podrán solicitar a los oferentes durante la etapa de evaluación de las OFERTAS, las aclaraciones, subsanaciones, documentaciones y todo aquello que resulte necesario a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posible.

El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableciera lo contrario.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

ARTÍCULO 21°. ERROR EVIDENTE EN LA OFERTA

Si el total cotizado como importe para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimarán la oferta sin aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 22°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.



ARTÍCULO 23°. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores a la notificación de la ORDEN DE COMPRA. El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación.

ARTÍCULO 24°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

24.1. En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

24.2. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

24.3. En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.

24.4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

24.5. Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

24.6. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.

24.7. Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 88.000,00) o hasta el diez por ciento (10%) del monto máximo previsto para la contratación directa según resolución jurisdiccional.

ARTÍCULO 25°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA



Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- 25.1. A aquellos oferentes no adjudicados, resuelta la adjudicación.
- 25.2. A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- 25.3. Al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 26°. SUSTENTABILIDAD

26.1. Las contrataciones públicas deberán regirse en criterios de sustentabilidad que garanticen el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas, sociales y económicas, así como el cumplimiento de la legislación ambiental, laboral, social y económica vigente y las que en adelante se impusieren en dicha materia.

También deberán ajustarse al cumplimiento de convenciones internacionales y buenas prácticas sustentables o estándares. (Ejemplos: Derechos del trabajador y lucha contra el trabajo infantil, salarios mínimos, comercio justo, etc.).

A los efectos de la verificación de lo establecido en el presente Punto, el ORGANISMO LICITANTE podrá solicitar la documentación que estime pertinente mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Toda infracción que se detecte sobre el cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia, y deberá ser evaluada por el organismo competente, a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del proveedor y en todos los casos impedirá la continuidad del trámite de pago. El proveedor incumplidor podrá ser pasible de las sanciones establecidas en el presente PLIEGO. Dichas infracciones asimismo podrán ser evaluadas por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN al momento de la evaluación de las ofertas, pudiendo constituir causal de rechazo.

Se valorará positivamente a los oferentes que demuestren mayor compromiso ambiental, ético y social. A tal efecto, en caso de verificarse un empate de ofertas, el ajuste por parte de una de las ofertas a criterios de sustentabilidad, le otorgará preferencia.

ARTÍCULO 27°. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Preadjudicación. La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha Preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el SITIO WEB de la Oficina Provincial de Contrataciones durante el término de dos (2) días.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN deberá requerir la previa conformidad del oferente.



ARTÍCULO 28°. EMPATE DE OFERTA

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

ARTÍCULO 29°. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

ARTÍCULO 30°. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

ARTÍCULO 31°. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (2) días desde su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 32°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA



en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

ARTÍCULO 33°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los Pliegos, procediéndose a la notificación de la decisión en los términos de las Leyes Provinciales N° 141 y 1312.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 34°. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 35°. ORDEN DE COMPRA

La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se los advierta.

ARTÍCULO 36°. PLAZO DE ENTREGA - ENTREGA INMEDIATA

El plazo de entrega será el expresamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando se indique como plazo de entrega inmediato, se entenderá a satisfacer por los adjudicatarios dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que se produjere la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.

ARTÍCULO 37°. RECEPCIÓN



Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Los plazos para dicha prestación se computarán a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga para la entrega de las prestaciones a su cargo antes del vencimiento para el cumplimiento, quedando a consideración del ORGANISMO LICITANTE.

ARTÍCULO 38°. MULTA POR MORA

Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el Punto anterior, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de notificación de la adjudicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación de las multas aquí establecidas podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

El incumplimiento en término de aquellas prestaciones en que no resultara factible el otorgamiento de prórrogas, será sancionado con la rescisión total o parcial del contrato a criterio del ORGANISMO LICITANTE.

ARTÍCULO 39°. TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa anuencia de la autoridad competente y siempre que este hecho se encuentre debidamente fundamentado. En caso de infracción se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 40°. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante, proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 41°. PENALIDADES

El incumplimiento de la prestación en el término fijado dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del Artículo 34 del Decreto Provincial 674/11, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:



- Apercebimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Perdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.
- En el caso de haberse otorgado prorrogas las multas establecidas en el Punto 37 del presente Pliego.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

ARTÍCULO 42º CONFORMIDAD Y VICIOS REDHIBITORIOS

El área requirente deberá prestar conformidad a los productos entregados o a los servicios prestados mediante suscripción de las facturas presentadas y de los remitos correspondientes.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieren durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.

ARTÍCULO 43º. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de casos fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante.

ARTÍCULO 44º. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

LOS ADJUDICATARIOS deberán poner en conocimiento al ORGANISMO LICITANTE de la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de DIEZ (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los DOS (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurridos dichos términos no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

- Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

[Handwritten signature]



- La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor. Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

ARTÍCULO 45°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

Las facturas deberán ser debidamente conformadas con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

ARTÍCULO 46°. PLAZO PARA EL PAGO

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha en la cual se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Los oferentes podrán presentar diferentes propuestas de pago, las que quedarán a consideración del ORGANISMO LICITANTE y/o de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, si ello se encontrara expresamente previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 47°. IVA

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

ARTÍCULO 48°. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La jurisdicción o entidad contratante con autorización de la autoridad competente podrá ampliar la ORDEN DE COMPRA en hasta un veinte por ciento (20%) en los términos de lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11 en su Artículo 34, Punto 57.

ARTÍCULO 49°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En los contratos de suministros de cumplimiento de tracto sucesivo se podrá aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios, siempre y cuando los mismos se encuentren dentro de lo establecido en la normativa vigente y la posibilidad de solicitar la renegociación se encuentre expresamente prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 50°. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo en principio moneda nacional.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y siempre que así se encuentre previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para la comparación de las



ofertas, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Respecto al pago, el mismo deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión conforme a lo establecido en el párrafo anterior al día anterior a realizarse el desembolso.

ARTTÍCULO 51°. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Ministerio y/o Secretaría de Estado que requiere la prestación del bien o servicio objeto de la licitación.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

